Expte: 40/18 (CONTR 2018 48608)

MEMORIA MODIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DENOMINADO "CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES Y SUS INSTALACIONES DE LAS SEDES DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA CONSEJERÍA DE LA A PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA.".

Con fecha 05 de noviembre de 2018 se ha emitido por la Asesoría Jurídica de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, informe número PAPI00088/18, sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos aplicables al contrato de servicios, mediante procedimiento abierto, denominado: "Servicio de conservación de los jardines y sus instalaciones de las sedes de la Presidencia de la Junta de Andalucía y la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática".

Con fecha 08 de noviembre de 2018 se emite por la Asesoría Jurídica de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, informe número PAPI00100/18 complementario del anterior.

En la consideración jurídica QUINTA del citado informe, en relación al anexo I, punto 1, objeto del contrato. Necesidad e idoneidad. Información relativa a los lotes. Sobre la justificación de la no división del contrato en lotes, se pone de manifiesto lo siguiente:

".....no basta con hacer referencia a las causas recogidas en el texto legal, sino que el mismo ordena que se justifique debidamente en el expediente los extremos sobre los que se basa el juicio técnico. Si se dieran las razones señaladas, la memoria deberá motivar éstas. Si es porque se dificulta la ejecución desde el punto de vista técnico, procede que se deje constancia en el expediente de cómo se produce esta dificultad, cual es en concreto y de donde procede. Si es porque implica la necesidad de coordinar la ejecución de diversas prestaciones y que ello se vería imposibilitado por la división en lotes y la ejecución por diversos contratistas, procede que se deje constancia en el expediente de cuáles son las diferentes prestaciones cuya ejecución es necesario coordinar, sin que en el presente caso conste dicha justificación técnica".

En relación a la citada consideración jurídica se justifica con el siguientes razones:

Siendo el objeto de este contrato la conservación de los jardines y sus instalaciones, de las sedes de la Presidencia de la Junta de Andalucía y la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, no procede la realización mediante la división en lotes, pues es necesario coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.
La ejecución de las tareas que se habrán de realizar para la prestación de este servicio de jardinería son las de siembra, riego, abonado, limpieza, guía de árboles y otras especies de gran porte, poda, tratamiento fitosanitario, y en general todas aquéllas de mantenimiento y conservación de los jardines de las sedes de la Consejería, y que al formar un todo único resultaría inviable su control y seguimiento si fuesen realizadas por más de un adjudicatario.

En la consideración jurídica SÉPTIMA del informe, relativa a los "Criterios de adjudicación y baremos de valoración", se ponía de manifiesto la imposibilidad de que sean objeto de valoración los certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que el empresario cumple determinadas normas de garantía de la calidad y/o gestión medioambiental, concluyéndose que habrá de modificarse el Anexo XI, por haberse determinado como criterio de adjudicación la aportación de Certificado de Huella de Carbono o equivalente. Sin embargo en el informe complementario de la Asesoría Jurídica, ésta deja su posible inclusión como criterio de adjudicación, si dicho certificado cumple con las condiciones del artículo 127 de la LCSP.

Considerando que el Certificado de la huella de Carbono o equivalente cumple con todos lo requisitos exigidos en el citado artículo, se ha optado por su inclusión como criterio de adjudicación.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
GENERAL Y CONTRATACIÓN

Fdo. Mª Ángeles Carmona Delgado